

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

<b>Id Solicitud:</b>	365823
<b>Número de orden de compra a modificar:</b>	91933

<b>Entidad compradora:</b>	Departamento del Magdalena
<b>Nombre del solicitante:</b>	Hugo Luis Iguaran Hernandez
<b>Proveedor:</b>	7M GROUP S.A.
<b>Mecanismo de agregación de demanda:</b>	Vehículos III

<b>Tipo de Solicitud:</b>	Liquidación de la Orden de Compra
<b>Fecha:</b>	2023-05-30 18:13:01

## Detalle o justificación

Ver documento adjunto denominado "Detalle Acta de Liquidación"

Firma ordenador del gasto

Nombre: *Jorge Alfonso Martinez Lopez*

Documento: *84453194*

Firma de proveedor

Nombre: *Martin Ricardo Manjarres Cabezas*

Documento: 79.341.381

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 91933 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA Y 7M GROUO S.A.**

Entre los suscritos JADER ALFONSO MARTINEZ, mayor de edad y vecino de Santa Marta, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 84.453.194 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación, entidad territorial con NIT. N°. 800.103.920-6, delegado por el Gobernador para adelantar las etapas precontractuales, contractual y postcontractual de los contratos que celebra la entidad de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 061 de 2020, ROBERT ARMANDO PALLARES JAIMES, identificado con la C.C. No. 1.090.434.902 en calidad de secretario de infraestructura encargado y supervisor del contrato, y por la otra 7M GROUP S.A. identificada con Nit 830.121.654-7 representada legalmente por MARTÍN RICARDO MANJARRES CABEZAS, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.341.381 expedida en Bogotá D.C, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**I. DATOS DEL CONTRATO**

<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	<b>ORDEN DE COMPRA - COMPRAVENTA</b>
<b>OBJETO:</b>	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE CARGA, PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCARIA A TRAVÉS DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN:</b>	16 DE JUNIO DE 2022
<b>PLAZO INICIAL:</b>	150 DÍAS CALENDARIO
<b>FECHA DE VENCIMIENTO:</b>	13 DE NOVIEMBRE DE 2022
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	\$3.552.605.042 TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE
<b>2791CONTRATISTA:</b>	7M GROUP S.A.
<b>SUPERVISOR DEL CONTRATO:</b>	Secretaría de Infraestructura

**II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES**

Los pagos efectuados por el DEPARTAMENTO se subordinaron a la asignación establecida en el presupuesto de la vigencia 2022, así:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 33, por valor de \$78.436.584.247, de los cuales se utilizó la suma de \$ 8.995.905.410
2. Registro Presupuestal No. 2448 del 21 de junio de 2022 por valor de \$ 3.552.605.042,00

**III. REQUISITOS DE EJECUCIÓN**

1. En cumplimiento de los requisitos de ejecución, el contratista 7M GROUP S.A., presentó póliza única de cumplimiento No 33-44-101227589 con fecha de expedición 22/06/2022 emitida por la Compañía Aseguradora Seguros del Estado

Fue aprobada por la Oficina de Contratación del Departamento del Magdalena, el 28 de junio de 2022, estableciendo los siguientes amparos:

ASEGURADOR A	NO. DE PÓLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
				Día /Mes/Año	Día /Mes/Año
Seguros del Estado	33-44-10122758	CUMPLIMIENTO	\$ 355.260.504,20	16-Junio-2022	16-Marzo-2023

	9	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENT O DE LOS BIENES	\$ 355.260.504,20	Si ampara 2 años 0 meses y 0 días	
		CALIDAD DEL SERVICIO	\$177.630.252,1 0	16--septiembre-- 2022	16--septiembre-- 2024

#### IV. MODIFICACIONES

El 31 de octubre del 2022 se suscribió el aclaratorio No. 1 a la orden de compra No. 91933 de 2022 en la cual se aclara que la fecha de vencimiento de la orden de compra es el 13 de noviembre de 2022 y no el 16 de septiembre como inicialmente se había establecido. Esto teniendo en cuenta que al haber adquirido el ítem "adecuaciones básicas o instalación de accesorios" el acuerdo marco de precios "VEHÍCULOS III" el plazo de la orden no puede ser menor a 150 días calendario.

#### V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En el marco de la orden de compra No. 93757 el contratista se comprometió a entregar al departamento del Magdalena a título de compraventa, las siguientes máquinas y servicios:

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	33	Kenworth T460 Volqueta 14m3	8.0	Unidad	527.271.041,00	3.163.626.246,00
2	33	veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	50.966.874,00	50.966.874,00
3	33	veh03--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	37.406.880,00	37.406.880,00
4	33	veh03--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	0,00	0,00
5	33	veh03--Impuesto de Rodamiento	1.0	Unidad	0,00	0,00
6	33	veh03--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	300.605.042,00	300.605.042,00
7	33	veh03--SOAT	1.0	Unidad	0,00	0,00
8	33	veh03--Lugar de Entrega	1.0	Unidad	0,00	0,00
<b>3.552.605.042,00 COP</b>						

El contratista luego de suscrita la orden de compra manifiesta no poder cumplir con la entrega de la maquinaria antes descrita y propone realizar el cambio de los vehiculos por el siguiente: "Chasis FAW.TRUCKS-GNV doble troque".

Sin embargo, las nuevas características propuestas de los vehículos no pudieron ser aceptados por la entidad, pues no satisfacían la necesidad, motivo por el cual el contratista solicita la terminación bilateral del contrato.

Que en acta de fecha 25 de noviembre de 2022 suscrita entre el contratista y el supervisor del contrato, se acuerda la necesidad de liquidar el contrato teniendo en cuenta que el contratista no puede hacer entrega de las maquinas a las que se comprometió y las modificaciones propuestas por este no satisfacen las necesidades de la entidad, por lo tanto, no pueden ser aceptadas.

Durante el plazo de ejecución y teniendo en cuenta que no se recibieron las maquinas pactadas, no se realizó ningún pago.

#### VI. CONSTANCIAS

##### 1. OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista a través del presente acuerdo de voluntades manifiesta que:

- Mediante oficio radicado en ventanilla de la Gobernación de fecha 22 de julio del 2022 se solicitó al supervisor del contrato se aceptara el cambio de las especificaciones técnicas de las volquetas, toda vez que no se contaba en ese momento con la referencia pactada en la orden de compra.
- Que debido a la imposibilidad de entrega de las maquinas con las características inicialmente pactadas, se solicitó oia terminación bilateral de la orden de compra.

## 2. OBSERVACIONES DEL DEPARTAMENTO:

### Del supervisor del contrato:

- Que no se evidencia cumplimiento de lo contratado por parte del contratista 7M GROUP S.A.
- Que el plazo de ejecución del contrato se encontraba vencido al momento en que asumí el cargo y no existe ningún tipo de proceso de imposición de multas o sancionatorio contra el contratista por su incumplimiento.
- Que teniendo en cuenta que el proyecto para el mejoramiento y rehabilitación de la red vial secundaria y terciaria se modificó, ya no es necesario adquirir las volquetas objeto del contrato en mención.
- Que no recibí un informe sobre las actuaciones que realizó el anterior supervisor del contrato tendientes a lograr el cumplimiento de este.
- Que teniendo en cuenta que el plazo de ejecución se encuentra agotado y el contratista manifestó su intención de terminar y liquidar el contrato, se solicita la liquidación de este.

Con base en lo expuesto, las partes:

### ACUERDAN

El Departamento del Magdalena, teniendo en cuenta las consideraciones antes planteadas y ante la imposibilidad de cumplimiento por parte del contratista en la entrega de los vehículos pactados acuerda con el contratista suscribir la presente acta de liquidación bilateral del contrato.

Que las partes se declaran a paz y salvo con ocasión del contrato que se liquida, y que renuncian mutuamente a cualquier reclamación posterior con ocasión de este contrato.

Mediante la firma de esta acta de liquidación, el señor MARTIN RICARDO MANJARRES representante legal de la sociedad 7M Group S.A. certifica que releva al DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA de todas las demandas que surjan o puedan haber surgido por la ejecución de las actividades objeto de la orden de compra No. 91933 de 2022.

Cumplido todos los requisitos sobre liquidación de contratos, las partes dan por terminado, aceptado y liquidado el contrato de la referencia.

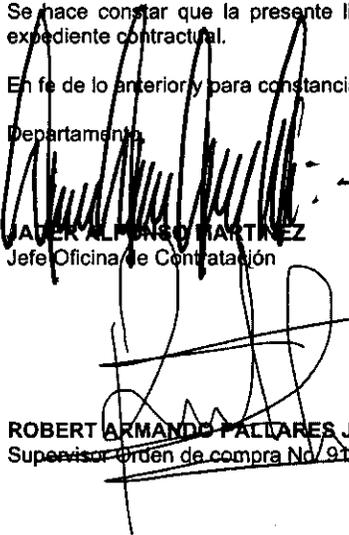
Se hace constar que la presente liquidación se efectúa con fundamento en la información que reposa en el expediente contractual.

En fe de lo anterior y para constancia se firma la presente acta, por los que en ella intervinieron a los

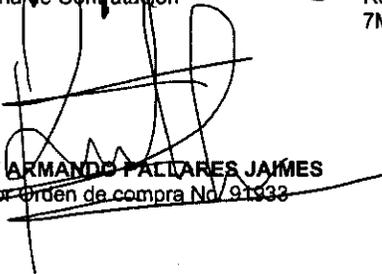
18 MAY 2023

Departamento

Contratista,

  
JAVIER ALFONSO MARTÍNEZ  
Jefe Oficina de Contratación

  
MARTIN RICCARDO MANJARRES CABEZAS  
Representante legal  
7M GROUP S.A.

  
ROBERT ARMANDO PALLARES JAMES  
Supervisor Orden de compra No. 91933